



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 00000018-2017/GOB.REG.TUMBES-GR

copia fiel del Original

Tumbes, 02 FEB 2017

VISTO:

El Informe N° 048-2017-GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GGR-ORAJ, de fecha 19 de Enero del 2017; Oficio N° 001-2017/GOB.REG.TUMBES/DIRCETUR-DR-DT, de fecha 02 de Enero del 2017, y

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art. 191° de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

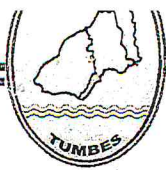
Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV, Título IV de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización, y el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, que consagra los principios rectores del Procedimiento Administrativo, erigiéndose el de legalidad, debido procedimiento, verdad material entre otros.

Que, la Ley General de Turismo N° 29408, en su artículo 1°, precisa que se declare de interés nacional el turismo y su tratamiento como política prioritaria del Estado para el desarrollo del país. Los ministerios, gobiernos regionales, gobiernos locales y las entidades públicas vinculadas a las necesidades de infraestructura y servicios para el desarrollo sostenible de la actividad turística deben considerar en sus planes, presupuestos, programas, proyectos y acciones, los requerimientos del sector turismo formulados por el ente rector de la actividad.

Que, la Ley General de Turismo N° 29408, tiene por objeto promover, incentivar y regular el desarrollo sostenible de la actividad turística. Que, la Ley General de Turismo N° 29408, señala en su Artículo 6°: Los Gobiernos Regionales en materia de Turismo cumplen las funciones que prescribe la Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y las que adicionalmente delegue el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo.

Que, el turismo, a nivel mundial es una fuerza económica, social y ambiental, que actualmente se constituye en una de las actividades de mayor generación de empleo y principal fuente de divisas para muchos países. En el Perú, la actividad turística ha demostrado tener una gran importancia en la economía nacional, ya que se ha convertido en la segunda actividad





RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

N° 00000018-2017/GOB.REG.TUMBES-GR

Copia fiel del Original

Tumbes, 10 2 FEB 2017

exportadora más importante de estos últimos años , constituyéndose en una importante herramienta para alcanzar diversos objetivos de desarrollo, como la generación de empleo descentralizado, la conservación de nuestro patrimonio cultural y natural con participación de la sociedad civil y el fortalecimiento de la pequeña y micro empresa, entre otros.

Que, realizada la evaluación al PROYECTO DE RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL QUE APRUEBA LA CONFORMACIÓN DE UN EQUIPO TÉCNICO INTERINSTITUCIONAL PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO REGIONAL DE TURISMO - PERTUR, la misma tiene como finalidad conformar un equipo técnico encargado de conducir el proceso de elaboración del Plan Estratégico Regional de Turismo de Tumbes - PERTUR, integrado por los representantes de las diferentes instituciones de la Región Tumbes.

Que, en el Marco de los nuevos lineamientos del Plan Estratégico Nacional de Turismo (elaborado por el MINCETUR al 2025), se hace necesario constituir un equipo técnico de trabajo, que esta conformado de la siguiente manera:

- Dos representantes de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Tumbes.
- Dos representantes de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo de Tumbes.
- Dos representantes de la Cámara Regional de Turismo de Tumbes.
- Un representante de la Municipalidad Provincial de Tumbes.
- Un representante de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar.
- Un representante de la Municipalidad Distrital de Canoas de Punta Sal.
- Un representante de la Municipalidad Provincial de Zarumilla.
- Un representante de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes.
- Dos representantes de la Asociación de Hoteles, Restaurantes y afines de Tumbes.
- Un representante de la Escuela de Turismo y Hotelería de la Universidad Nacional de Tumbes.
- Dos representantes de la Oficina Desconcentrada del Ministerio de Cultura en Tumbes.
- Dos representantes del SERNANP en Tumbes.
- Dos representantes de IPERU Tumbes.
- Seis representantes de la Sociedad Civil.
- Un representante del Instituto Superior Tecnológico Capitán FAP. José Abelardo Quiñones.





"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL
N° 00000018-2017/GOB.REG.TUMBES-GR

Tumbes, 02 FEB 2017

- Un representante del Consejo Regional del Gobierno Regional de Tumbes.
- Un representante de la Oficina Desconcentrada de Relaciones Exteriores de Tumbes.
- Un representante de la Policía de Turismo.

Que, con Informe N° 048-2017-GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GGR-ORAJ, de fecha 19 de Enero del 2017, el Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, es de la opinión que resulta procedente **APROBAR, el PROYECTO DE RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL QUE APRUEBA LA CONFORMACIÓN DE UN EQUIPO TÉCNICO INTERINSTITUCIONAL PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO REGIONAL DE TURISMO – PERTUR**, debiendo emitirse el acto resolutivo.



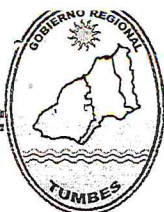
Que, contando con la visación de la Secretaría General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia General Regional del Gobierno Regional Tumbes; y en uso de las atribuciones conferidas al despacho por la Ley 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por la Ley 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR, el Equipo Técnico encargado de conducir el Proceso de Elaboración del **PLAN ESTRATEGICO REGIONAL DE TURISMO DE TUMBES – PERTUR TUMBES**; integrado de la siguiente manera:

- El Director Regional de Comercio Exterior y Turismo de Tumbes – quien la preside.
- Especialista en Turismo de la Dirección Regional Sectorial.
- Dos representantes de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Tumbes.
- Dos representantes de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo de Tumbes.
- Dos representantes de la Cámara Regional de Turismo de Tumbes.
- Un representante de la Municipalidad Provincial de Tumbes.
- Un representante de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar.
- Un representante de la Municipalidad Distrital de Canoas de Punta Sal.
- Un representante de la Municipalidad Provincial de Zarumilla.
- Un representante de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes.
- Dos representantes de la Asociación de Hoteles, Restaurantes y afines de Tumbes.





"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL
N° 00000018-2017/GOB.REG.TUMBES-GR

Tumbes, 10 2 FEB 2017

- Un representante de la Escuela de Turismo y Hotelería de la Universidad Nacional de Tumbes.
- Dos representantes de la Oficina Desconcentrada del Ministerio de Cultura en Tumbes.
- Dos representantes del SERNANP en Tumbes.
- Dos representantes de IPERU Tumbes.
- Seis representantes de la Sociedad Civil.
- Un representante del Instituto Superior Tecnológico Capitán FAP. José Abelardo Quiñones.
- Un representante del Consejo Regional del Gobierno Regional de Tumbes.
- Un representante de la Oficina Desconcentrada de Relaciones Exteriores de Tumbes.
- Un representante de la Policía de Turismo.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, al Director Regional de Comercio Exterior y Turismo, en este caso presidente del equipo técnico, efectuar las coordinaciones respectivas con las Entidades indicadas en el Artículo precedente, para que designen a sus representantes, que integran dicho equipo técnico.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo, encargado de la elaboración del **PLAN ESTRATEGICO REGIONAL DE TURISMO DE TUMBES - PERTUR TUMBES**, publicándose en el portal institucional www.regiontumbes.gob.pe, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 5° de la Ley N° 29091.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Prof. Teresa Beatriz Quintana Delgado
Gobernadora Regional (e)